



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R. 0213/2016</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y  
56 LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado al Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha veintinueve de enero del dos mil veintiuno, el cual transcurrió del diecinueve al veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, según certificación que obra al expediente en la foja 77; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. -----

- - - Ahora bien, visto el contenido de la respuesta emitida por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, se tiene que, remite la declaratoria de inexistencia de información de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, aprobada por su Comité de Transparencia; sin embargo al analizar la mencionada acta se tiene que, dicha declaratoria de inexistencia de la información no cuenta con los elementos mínimos establecidos por el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, ya que no se hace mención de los puntos III y IV en cuanto a que, no ordenó, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviese que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia y en el punto de notificar al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda. Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente requerir al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que realice el perfeccionamiento de la declaratoria de inexistencia, la cual deberá contar con todos y cada uno de los elementos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso



a la Información Pública y del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 tercer párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** a la titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, perfeccione la declaratoria de inexistencia de la información, pronunciándose respecto a cada uno de los requisitos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **bajo el apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cumplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**